



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO
DE FAMILIA DE BUENAVENTURA**

BUENAVENTURA (VALLE), ABRIL DIECISIETE (17) DEL DOS MIL VEINTITRES (2023)

*Proceso No. 2022 -00224-00
Auto Nro. 410*

Se recibe memorial suscrito por el apoderado judicial del extremo demandante quien solicita se le suministre información sobre el proceso.

Sobre el particular habrá de referirse por parte de esta judicatura que una vez se repartió la demanda a este juzgado se ordenó librar mandamiento de pago a través de providencia Nro. 260 de noviembre 28 de 2022 y con auto 1329 adiada enero 12 de 2023 se decretan medidas cautelares.

Ahora, como desde la fecha del referido mandamiento de pago a la fecha han transcurrido más de cuatro meses y medio sin que se haya integrado la litis se DISPONE:

*Conceder el término improrrogable de treinta (30) días a la parte actora con el fin de que logre la integración al contradictorio del demandado **ERIC FABIAN BUSTAMANTE GIL**, so pena de verse precisado el despacho en terminar la actuación por desistimiento tácito al tenor de lo consagrado en el artículo 317 del Código General del Proceso.*

Compartir la carpeta contentiva del expediente al respectivo correo electrónico que el abogado indicó en el acápite de notificación, enlace a través del cual puede realizar seguimiento al proceso en todas y cada una de las ocasiones que así lo requiera, el cual permanece actualizado, en otras palabras, el togado no requiere de nuevo link para consultar la actuación actual, pues el sistema siempre le facilitará el ingreso al mismo en tiempo real.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b92b4368a5b63efb419dd80a82906ae3d65a90578c35e06056c613b887ca05e7**

Documento generado en 17/04/2023 04:14:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**